

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con el on fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
71206014S	23.300,00 €	PORTUGAL - CORPORACIÓN CHOCOLATES LACASA, SL	12	0
53879726H	43.750,00 €	ESTADOS UNIDOS - EXPORMIM SA	12	3
53639840E	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	12	0
50337672X	27.775,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	12	3
42249530W	30.900,00 €	MÉXICO - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
08177341J	43.600,00 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA S.L.	12	0
53820137E	43.200,00 €	ESTOS UNIDOS - ROYO WOOD SL	12	0
72269299X	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
54033849H	36.500,00 €	FRANCIA - INROBICS SOCIAL ROBOTICS SLL	12	0
73109521L	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
54230828W	36.500,00 €	FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
49138052R	22.600,00 €	CHIPRE - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
45995722T	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	12	0
77866443N	36.500,00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER S.A.	12	0



22755196P	30.900,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	12	0
05458058C	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL CORPORACIÓN SA	12	0
45619215A	30.900,00 €	MÉXICO - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
73136510Y	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TENDENCIAS CERAMICAS SL	12	0
44897987D	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - HEREDEROS DE LA VIÑA SL	12	0
24528055G	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL CORPORACIÓN SA	12	0
23813987V	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	12	0
48713092N	30.900,00 €	MÉXICO - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
44654917A	28.400,00 €	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
77970819Z	22.900,00 €	ESLOVAQUIA - GRANVELADA, SL	12	0
77225982D	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
48599636S	28.400,00 €	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEx Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

